

que basta comer despues de las onze, aunque sea poco despues. Y aun ay Doctores que dicen que se cumple cō el ayuno si se come de mañana a las ocho, o a las nueue, no se comiendo mas de vna vez, como lo affirma Medina en su Instruction de confess. c. 14. §. 10. Hæc fr. Manu. P. p. summæ. c. 23. La qual opinion es buena particularmēte para hōbres trabajadores como estos Indios que pueden comer à las ocho, o à las nueue, y aun antes, è yrse a trabajar y no perderan el merito del ayuno, particularmente que como dizen los Doctores, los que trabajan no estã obligados al ayuno, especlalmente quando la comida es poca, y de poco sustento. Concuerta con esto lo q̄ dize el Opo. Angles en sus flores del. 4, Trac. de Oratione q. 9. de hora comedendi. art. 3. 1. diffi. cōcl. 2. Iusta causa interueniente, vt potè, necessitate vigente, poterit absq; periculo hora præueniri, exēpli gratia, quia si ea hora non comeditur, vel non suppetet prandium, vel non erit apus locus ad prandendum, vel perdetur itineris, vel societatis commoditas, vel propter aliam iustam causam, similiter quando pro debilitate stomachi graue reputatur expectare horam posset